



DECRETO N°

1276

TEMUCO,

12 ABR. 2018

VISTOS:

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2016.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
2. Decreto N° 3874 del 11 Diciembre 2017.

DECRETO:

1. Suspéndase los permisos a las personas individualizadas a continuación según rubro y la ubicación que se detalla por término de temporada:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	MES DE INICIO	MES DE TERMINO
1	Baeza Briones Erika		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
2	Bustos Martínez Inés		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
3	Campos Arriagada María		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
4	Caniupan Antilef Sylvia		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
5	Fernández Loncomil Mercedes		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
6	Figueroa Méndez Lissette		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
7	Figueroa Méndez Yerty		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
8	Gaete Navarro Silvia		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018

14193424

9	Garcés Sepúlveda María		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
10	Herrera Porma Marta		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
11	Méndez Barruel Isolda		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
12	Lizama Vera Rosa		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
13	Martínez Figueroa Juana		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
14	Melo Lizama Nancy		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
15	Méndez Barruel Teresa		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
16	Vásquez Molina Berta		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
17	Montre Paine Olga		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
18	Navalón Arias Isabel		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
19	Quezada Méndez Gester		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
20	Ramos Abarzúa Corina		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
21	Ramos Abarzúa Elianira		Humitas	Diciembre 2017	Abril 2018
22	Vallejos Silva Lorenza		Humitas	Diciembre 2016	Abril 2018

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá efectuar las regularizaciones que corresponde.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana supervisarán el cumplimiento de las normas presente.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCEI/KRP/SSE/RGO/dsa.

DISTRIBUCION

- . Administración Municipal
- . Dirección de Adm. Y Finanzas
- . Rentas Municipales
- . Dirección Desarrollo Comunitario
- . Dirección de Seguridad Ciudadana
- . Departamento Desarrollo Económico
- . Oficina de Partes.

DECRETO N°

3874

TEMUCO,

VISTOS:

11 DIC. 2017

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud con fecha 31 de Octubre del 2017, de la agrupación vendedoras de humitas "La Dama", a las cuales se les activa su permiso municipal por vender un producto típico de la comuna, el ejercicio de ésta actividad se realiza a partir del 01 de diciembre 2017 al 15 Abril de 2018.

DECRETO:

- 1.- Actívense los permisos a las personas individualizadas a continuación según el rubro y la ubicación que se detalla.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN AUTORIZADA	MES INICIO AÑO 2017	MES TERMINO AÑO 2018
1	Baeza Briones Erika		Bulnes F/N° 517	Diciembre	Abril
2	Bustos Martínez Inés		Aldunate F/N° 485	Diciembre	Abril
3	Campos Arriagada María		Montt F/N° 901	Diciembre	Abril
4	Cariupán Allíef Sylvia		Montt F/N° 807	Diciembre	Abril
5	Figueroa Méndez Lisette		Portales F/N° 924	Diciembre	Abril
6	Gaete Navarro Silvia		Montt F/N° 901	Diciembre	Abril
7	Garcés Sepúlveda María		Montt F/N° 901	Diciembre	Abril
8	Herrera Porma Marta		Bulnes F/N° 517	Diciembre	Abril
9	Lizama Vera Gladys		Bulnes F/N° 537	Diciembre	Abril
10	Lizama Vera Rosa		Bulnes F/N° 537	Diciembre	Abril
11	Martínez Figueroa Juana		Rodríguez F/N° 921	Diciembre	Abril
12	Méndez Barruel Isolda		Bulnes F/N° 515	Diciembre	Abril
13	Méndez Barruel Teresa		Aldunate F/N° 485	Diciembre	Abril
14	Montre Paine Olga		Montt F/N° 816	Diciembre	Abril
15	Navalón Arias Isabel		Montt F/N° 999	Diciembre	Abril
16	Quezada Méndez Gester		Portales F/N° 924	Diciembre	Abril
17	Ramos Abarzúa Elianira		Montt F/N° 920	Diciembre	Abril
18	Ramos Abarzúa Corina		Montt F/N° 920	Diciembre	Abril
19	Vallejos Silva Lorenzo		Montt F/N° 895	Diciembre	Abril
20	Velásquez Molina Berta		Montt F/N° 816	Diciembre	Abril
21	Velásquez Molina Balobina		Montt F/N° 888	Diciembre	Marzo
22	Barruel Para Margarita		Portales F/N° 924	Diciembre	Abril
23	Fernández Loncomil Mercedes		Rodríguez F/N° 921	Diciembre	Abril

Rodriguez r/c

1414689

2- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente, a contar del 01 de Diciembre 2017 al 30 Abril de 2018

3- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
J. C. / KKP/dsa.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero